



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

SECRETARÍA
GENERAL



Prevención y
Protección
UANL



Procedimiento de actuación en caso de amenaza hostil

Dirección de Prevención y Protección Universitaria





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

SECRETARÍA
GENERAL



Prevención y
Protección
UANL



Para la Universidad Autónoma de Nuevo León, las amenazas hostiles son aquellas que ocurren de manera súbita e imprevista, y pueden tener repercusiones graves en las actividades cotidianas de los miembros de la comunidad universitaria. Estas actividades incluyen las académicas, culturales, de investigación científica, administrativas y todas aquellas relacionadas con la vida universitaria en general. Por lo tanto, se consideran como faltas graves, e incluso en ciertos casos, como conducta delictiva.

Ante la aparición de una amenaza de actividad hostil, es fundamental responder de manera inmediata y coordinada para proteger la seguridad de las personas y salvaguardar los bienes de la universidad. Asimismo, es crucial evitar la propagación de información falsa, la cual podría llegar a los medios de comunicación y las autoridades de seguridad pública.

Las amenazas de actividad hostil suelen manifestarse a través de los siguientes medios:

- Redes sociales como Facebook, X, Messenger, WhatsApp, entre otras.
- Mensajes escritos.
- Correos electrónicos.
- Grafitis o mensajes escritos en paredes.
- Otros medios de comunicación similares.



Aunque en muchas ocasiones las amenazas de actividad hostil pueden surgir como bromas e incluso estos hechos no se llevan a cabo, es importante considerar estas manifestaciones con la mayor seriedad. Es fundamental que se atiendan conforme a lo dispuesto en la legislación universitaria y en el marco jurídico vigente. Ante el surgimiento de una amenaza de actividad hostil, es imprescindible llevar a cabo una exhaustiva investigación para determinar su procedencia y autenticidad. Además, se debe brindar una respuesta oportuna y adecuada con el objetivo de esclarecer y neutralizar la amenaza en cuestión. En este contexto, se propone la implementación del siguiente Procedimiento de actuación en caso de amenaza hostil.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

SECRETARÍA
GENERAL



Prevención y
Protección
UANL



La
excelencia
por principio
la educación
como instrumento



Procedimiento de actuación en caso de amenaza hostil

1. Al identificar cualquier indicio de actividad hostil en una dependencia universitaria, la autoridad competente de la misma deberá informar de inmediato a la Dirección de Prevención y Protección Universitaria (DPyPU) a través del teléfono de emergencia 81 1340-4066 o por correo electrónico a prevencion@uanl.mx

El propósito de lo anterior es que la autoridad correspondiente, ya sea la policía cibernética o la fiscalía general del Estado de Nuevo León, inicien la investigación pertinente. Además, el personal de la DPyPU colaborará en verificar la amenaza y, si es necesario, brindará la atención adecuada.

2. La autoridad universitaria correspondiente debe crear un expediente que contenga información precisa y detallada sobre la aparición de la amenaza de actividad hostil. Esto facilitará el proceso de identificación de su origen y la verificación de su veracidad.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

SECRETARÍA
GENERAL



Prevención y
Protección
UANL



La
excelencia
por principio
la educación
como instrumento



Procedimiento de actuación en caso de amenaza hostil

3. El área de Inteligencia Preventiva de la DPyPU tomará medidas para identificar al presunto autor material de la amenaza. Si es necesario, solicitará apoyo a las autoridades e instituciones de seguridad pertinentes según las características específicas de la amenaza en cuestión.
4. Cuando se identifique que la amenaza de actividad hostil proviene de algún miembro de la comunidad universitaria, se le informará a la autoridad correspondiente de la dependencia para facilitar las tareas de localización de la o las personas responsables de dicha amenaza.
5. Si el presunto responsable de la amenaza de actividad hostil es menor de edad, se notificará de inmediato a sus padres o tutores. Se programará una cita en las instalaciones universitarias para llevar a cabo una entrevista con el o los presuntos responsables, con el objetivo de comprender los motivos detrás de la amenaza.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

SECRETARÍA
GENERAL



Prevención y
Protección
UANL



La
excelencia
por principio
la educación
como instrumento



Procedimiento de actuación en caso de amenaza hostil

6. Las entrevistas y diálogos destinados a comprender lo sucedido y a identificar las causas deben llevarse a cabo conforme a la ley y con un respeto absoluto hacia los Derechos Humanos de todas las personas implicadas. Siempre habrá personal administrativo presente, tanto femenino como masculino, y en caso necesario, se contará con la asistencia de un representante legal o de Derechos Humanos para garantizar que no se vulneren los derechos de los involucrados.

7. En situaciones en las que se identifique que la amenaza de actividad hostil proviene de alguien externo a la comunidad universitaria, se pedirá la intervención de las autoridades e instituciones de seguridad correspondientes según el tipo de amenaza.

Si las autoridades e instituciones de seguridad necesitan la colaboración de las autoridades universitarias, la DPyPU actuará como unidad de enlace para coordinar las acciones necesarias. Además, en caso de que se solicite información en conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la DPyPU será responsable de proporcionarla.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

SECRETARÍA
GENERAL



Prevención y
Protección
UANL



Procedimiento de actuación en caso de amenaza hostil

8. Se aconseja a la autoridad universitaria correspondiente, registrar de forma adecuada todos los detalles relacionados con la aparición de la amenaza de actividad hostil. Asimismo, se sugiere que se elabore un expediente que contenga información precisa y detallada sobre cada una de las personas implicadas en este suceso. Para lograrlo, se debe fijar la evidencia a través de fotografías, videos u otros medios que se determinen como válidos para este propósito.
9. Se garantizará el derecho de audiencia de todas las personas involucradas y se les sugerirá, si lo desean, que proporcionen un relato por escrito de los hechos. En todo momento, estarán acompañados por alguno de sus padres o un representante legal. Este documento se incluirá en el expediente del evento.
10. Si alguna de las personas involucradas en la amenaza de actividad hostil reconoce su responsabilidad y muestra arrepentimiento, se le animará a realizar una disculpa pública de manera voluntaria. Esta disculpa estará dirigida a las personas y entidades universitarias que hayan sido afectadas o intimidadas por sus acciones. Este gesto no solo contribuirá a calmar cualquier malestar en la dependencia universitaria afectada, sino que también ayudará a restaurar la confianza y promover un ambiente de armonía.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

SECRETARÍA
GENERAL



Prevención y
Protección
UANL



La
excelencia
por principio
la educación
como instrumento



Procedimiento de actuación en caso de amenaza hostil

11. Todos los casos de amenaza hostil serán considerados como verdaderos. Se deberá iniciar un procedimiento administrativo para evaluar las faltas cometidas, se otorgará el derecho de audiencia al posible implicado y, finalmente, se impondrá una sanción administrativa acorde con la gravedad de la situación. Por lo tanto, se recomienda aplicar las sanciones contempladas en el Estatuto General, leyes, reglamentos y normativas de la UANL, así como en las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los códigos de procedimiento penal, los códigos penales y otras normativas pertinentes a cada caso específico.

12. Si la autoridad universitaria considera apropiado y cuenta con la autorización de los padres o representante legal del individuo involucrado, este puede optar voluntariamente por someterse a un examen toxicológico. Esto ayudaría tanto a demostrar su inocencia o su implicación como a recibir apoyo en su rehabilitación, si fuera necesario. Para llevar a cabo este proceso, el director de la dependencia debe enviar una solicitud formal a la dirección del Centro Universitario de Salud de la UANL, solicitando su colaboración en la realización del examen toxicológico para detectar la presencia de sustancias prohibidas, como drogas ilegales o medicamentos controlados.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

SECRETARÍA
GENERAL



Prevención y
Protección
UANL



La
excelencia
por principio
la educación
como instrumento



Procedimiento de actuación en caso de amenaza hostil

13. La autoridad universitaria, además de implementar un examen de toxicología para detectar sustancias prohibidas, solicitará mediante oficio el apoyo de la Facultad de Psicología de la UANL. Esto se llevará a cabo con el propósito de realizar pruebas psicológicas al individuo responsable de la amenaza de actividad hostil. El objetivo es evaluar si existe algún problema de salud mental que pueda representar un riesgo o amenaza tanto para él como para los demás miembros de la comunidad universitaria

14. Ambos exámenes (toxicológicos y psicológicos) deben contar con la autorización por escrito de los tutores o su representante legal. Además, durante su aplicación, al menos uno de los tutores deberá estar presente para prevenir cualquier acto de autoridad o coacción. Es crucial destacar que, en el caso de menores de edad, se debe tener especial cuidado con la divulgación de sus nombres completos, con el fin de proteger su dignidad y evitar violaciones a los Derechos Humanos o a las leyes correspondientes.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

SECRETARÍA
GENERAL



Prevención y
Protección
UANL



Procedimiento de actuación en caso de amenaza hostil

15. Únicamente el Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas de la UANL, en calidad de Vocero Oficial, está autorizado para difundir información relacionada con la aparición de una amenaza de actividad hostil. Dicho funcionario deberá abstenerse en todo momento de mencionar nombres de menores o personas en general, con el fin de preservar la dignidad de las personas y evitar violaciones a los Derechos Humanos o a las leyes correspondientes

16. Cuando el Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas de la UANL no pueda emitir o publicar información sobre una amenaza de actividad hostil, la autoridad universitaria correspondiente designará a la persona o personas encargadas de comunicar los hechos a la opinión pública a través de los medios de comunicación. Esto se hará previo conocimiento y autorización de la Secretaría General de la UANL. Se garantizará en todo momento omitir nombres de menores o personas en general para respetar la dignidad de las personas y evitar violaciones a los Derechos Humanos o a las leyes correspondientes.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



La
excelencia
por principio
la **educación**
como instrumento



**Prevención y
Protección
UANL**



Línea de Emergencias:
81 1340-4066

Denuncia Anónima:
81 1340-4089

Red Telefónica UANL:
*911

Correo electrónico
prevencion@uanl.mx